

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 6 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de plazas para la movilidad de personal docente y no docente para formación de la Universidad de Huelva a Universidades de Estados Miembros de la UE, terceros países asociados al programa y Reino Unido (UK) para el curso 2023/2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 701896.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de plazas para la movilidad de personal docente y no docente para formación de la Universidad de Huelva a Universidades de Estados Miembros de la UE, terceros países asociados al programa y Reino Unido (UK) para el curso 2023/2024.

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad de personal de la UHU para el curso 2023/2024, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600, 321-A, 483.00, 30.000,00 €, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los criterios especificados en el apartado 7 de la convocatoria, dependiendo cada cantidad en función del país de destino.

Cuarto. Personas beneficiarias.

4.1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad, deberá estar en situación de servicio activo.

4.2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

00285251

4.3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad.

4.4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Huelva, 6 de junio de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.